

Se previene por la Intendencia, y para la  
formacion del testimonio que se ha de re-  
mitir Inverbengar en el los señores D. Juan  
Leon y D. Juan Ruiz Mattheos como Instauri-  
dos en los Padrones de Secundario y Altitia-  
miento para el Remplazo del Cerutto  
En este Ayuntamiento el Sr. D. J. de Moya  
Revisor y Alcalde de Aguas Dixo q. por su om-  
pleo y Jurisdiccion que como tal se le tiene con-  
ferida es en su obligacion el morar por el ma-  
yor beneficio y distribucion de las Aguas p.  
que no se cause el mayor perjuicio a los In-  
teresados Quanto en los Alporchones de esta  
Ciudad, y en su Virtud ha dado, y esta dan-  
do quantas Providencias su Pudenca le  
dicta para el mejor Orden en su modo y Go-  
vierno que deve observarse a fin de que no se  
perjudiquen los dichos Interesados y que lo que  
el beneficio distributibo de las Aguas: que es-  
pecialmente ha procurado remediar las fre-  
cuentes Quebras que se han notado el pre-  
sente año en el Heredamiento de Texcia  
nacidas de la desidia de los Molineros, obli-  
gados a poner convenientes las Aguas por su  
legitimo Causa y las Tomas para su uso

Quebras del  
Heredam.<sup>to</sup> de  
Texcia:



